

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Enero del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00788.**

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvasse aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad financiera CITIBANK COLOMBIA S. A., donde se acredite en legal forma la calidad de la endosante que obra en nombre de dicha compañía, acorde a lo normado por el artículo 663 del Código de Comercio.-

2. En el escrito de demanda, sírvase adecuar los acápites de Pretensiones y Hechos, en lo atinente a la obligación contenida en el Pagaré No. 4117590001690777 – 4831020122740835 – 5406900003072303 – 5434481002213590, acorde a la literalidad del título aportado.-

Téngase en cuenta por parte de la Jurista que representa a la entidad demandante, que las sumas de dinero solicitadas en el literal A. del acápite de pretensiones no concuerdan con la suma registrada en el pagaré en mención, acorde a su tenor literal.-

3. Sírvasse ampliar los hechos de la demanda en el sentido de indicar si la parte demandada efectuó abonos a las obligaciones contenidas en los títulos valores (Pagarés) allegados como base de la ejecución y en caso afirmativo, indíquese como se aplicaron éstos a las obligaciones adeudadas, de conformidad a lo normado por el artículo 1653 del Código Civil.-

4. Del escrito de subsanación y anexos, envíese copia a la parte demandada, allegando prueba documental donde se acredite la remisión de los mismos, al tenor de lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto 806/2020, en armonía con el artículo 90, numeral 2º del C. G. del Proceso.-

**NOTIFÍQUESE,**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **013**, hoy **01 de febrero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea85cab8d46d102ef421d3d6e75d5f7af2284bc919503d3c31420a2073d092e**

Documento generado en 29/01/2021 10:50:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**